



Provincia del Chubut  
**PODER JUDICIAL**

## **ACUERDO PLENARIO N° 4960 /20.**

**INCREMENTO SALARIAL MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los <sup>04</sup>..... días del mes de diciembre del año 2020, los señores Ministros y la Señora Ministra Subrogante juntos con el Señor Procurador General y el Señor Defensor General:

### **CONSIDERARON:**

La Acordada 34/2020 CSJN.

Que la Acordada antes mencionada, ha dispuesto un incremento salarial del diez por ciento (10%) a partir del 1 de octubre de 2020, con carácter remunerativo y bonificable, para todas las categorías de la escala salarial.

Que, en virtud del Acuerdo Plenario N° 4270/15, este Poder Judicial de la Provincia del Chubut adhirió -en forma expresa a partir del año 2015- a la pauta salarial que fija la Corte Suprema de Justicia de la Nación toda vez que los incrementos alcancen a todas las categorías del escalafón y por lo tanto, corresponde el otorgamiento del aumento salarial dispuesto por el Máximo Tribunal mediante la Acordada referida.

Que circunstancias especiales, en el contexto actual de emergencia económica que transita la Provincia, hacen necesario reconsiderar el modo y la fecha a partir de la cual se podrá hacer efectivo el aumento otorgado.

Que corresponde la emisión del presente Acuerdo a los fines de dar operatividad a la mencionada mejora salarial.

Que el presente encuentra sustento en la Ley de Presupuesto vigente (Ley II N° 253).

Que, a través de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, se encomienda la readecuación de la escala salarial vigente.

Que atento la facultad atribuida al Superior Tribunal de Justicia por el art. 177 de la Constitución Provincial y Ley V N° 95, art. 1° (Antes Ley 5097).

### **ACORDARON:**

**Art. 1°) DISPONER** un incremento salarial para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial del diez por ciento (10%), remunerativo y bonificable, a partir del 01 de octubre de 2020, el que se hará efectivo con la liquidación de haberes del mes de Diciembre de 2020.

**Art. 2°) ESTABLECER** que el incremento correspondiente a los meses de octubre y noviembre se liquidarán de la siguiente forma:

a) el diez por ciento (10%) retroactivo correspondiente al mes de octubre de 2020, se incluirá en la liquidación del mes de enero de 2021.

b) el diez por ciento (10%) retroactivo correspondiente al mes de noviembre de 2020, se incluirá en la liquidación del mes de febrero de 2021.

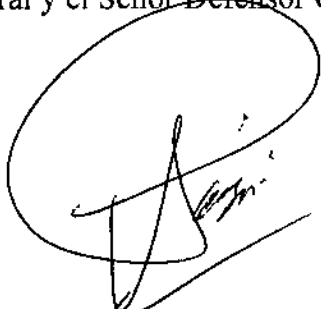
**Art. 3º) ENCOMENDAR** al Sr. Administrador General la adecuación de la escala salarial vigente en orden a lo dispuesto en el artículo 1º) del presente.

**Art. 4º) REMITIR** copia del presente Acuerdo Plenario al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut.

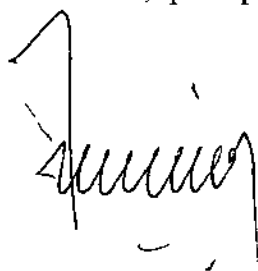
**Art. 5º) HACER REGISTRAR**, comunicar y publicar el presente Acuerdo.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1º del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con la Dra. Florencia CORDON FERRANDO.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma los señores Ministros y la Señora Ministra Subrogante del Superior Tribunal de Justicia juntos con el Señor Procurador General y el Señor Defensor General de la Provincia, que aquí certifico.



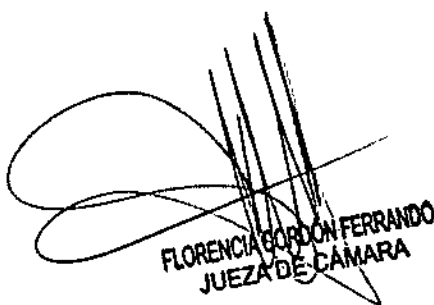
**Alejandro J. Panizzi**



**Mario Luis VIVAS**



**JORGE LUIS MIQUELARENA**  
PROCURADOR GENERAL



**FLORENCIA CORDON FERRANDO**  
JUEZA DE CÁMARA



**SEBASTIAN DAROCA**  
DEFENSOR GENERAL



**Claudia TEJADA**  
Secretaria  
Superior Tribunal de Justicia